DECRETO No. 2261
(Noviembre 13 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO, EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, REGLAMENTARIAS Y,

CONSIDERANDO

. - El numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio.

. - El artículo 93 de la ley 136 de 1994 establece el alcalde encargado para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.

. - De conformidad con las obligaciones que debe cumplir la administración, en aras de la satisfacción de los intereses generales y la prestación de los servicios que presta a la comunidad se hace necesario decretar como día laborable y hábil en algunas dependencias de la alcaldía de La Cruz Nariño.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como días hábiles en la dependencia de la Oficina de Contratación de la alcaldía municipal de La Cruz Nariño, los días catorce (14) de Noviembre en el horario comprendido desde las 2 p.m. hasta las 9 p.m. y el dia dieciséis (16) de Noviembre de 2026 en el horario comprendido de 8 a.m. a 6 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del alcalde municipal de La Cruz Nariño, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

FABIÁN GUERRERO MORA
Alcalde Municipal

Proyecto y reviso: Fredy Muñoz – Asesor Jurídico